



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51612
Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2021

Doctora
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
secgeneral@consejodeestado.gov.co
Magistrada
Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo
Consejo de Estado
Ciudad

Ref. Acción de tutela n.º 11001031500020210283901
Accionante: Ledis de la Puente Cárcamo
Accionado: Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Respetada doctora:

En razón a la notificación auto del 12 de agosto del año en curso, proferido por su despacho dentro de la acción de tutela de la referencia, recibida nuevamente en esta dependencia el día de hoy, en el que se requiere lo siguiente:

TERCERO: SOLICITAR a las Secretarías Generales de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, envíen copia digital de la acción de tutela N.º. 08001-22-05-000-2014-00140-00/01, demandante Rosa Isabel Ochoa de Reyes.

Me permito reiterar lo indicado a su honorable despacho mediante oficio OSSCL n.º 50557 del 20 de agosto del año en curso, esto es, que consultada la base de datos de procesos, se tiene que la acción constitucional seguida por Rosa Isabel Ochoa de Reyes contra Colpensiones fue remitida a la Corte Constitucional el 14 de agosto de 2014, sin que a la fecha las diligencias hayan sido remitidas a esta superioridad.

De otro lado, al consultarse la oficina de archivo central sobre una posible copia del expediente 08001220500020140014001, fue informado que no reposa copia alguna, puesto que la primera instancia de la referida acción de tutela se surtió en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Calle 12 No. 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128,1136,1130
Correo: secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

Barranquilla. De manera que, no es posible constatar en físico la información solicitada.

En ese mismo sentido, en atención a lo informado el día de ayer por las Relatorías de esta corporación, le comunico que no es posible hacerse a la copia escaneada de la sentencia que puso fin a la impugnación planteada por la accionante, tal y como se indica en uno de los correos «... *doy traslado de la solicitud de obtención de copia de la sentencia con número de radicación 54829 del año 2014 número de providencia STL9942-2014, con ponencia de la Dra. Clara Cecilia Dueñas, ya que una vez revisado el repositorio, virtual y físico de la dependencia, se encontró que la misma no llegó a esta Relatoría, en la época en mención*»; no obstante, consultado el sistema de gestión Siglo XXI, fue posible encontrar una copia en formato Word (sin firmas) del proveído STL9942-2014, que se adjunta al presente oficio.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 No. 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128,1136,1130
Correo: secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co